

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013331 007 2007 00215 00
<b>Demandante</b>	MARIA ELENA MARTINEZ HOLGUIN Y OTROS
<b>Demandado</b>	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
<b>Medio de control</b>	Reparación Directa
<b>Asunto</b>	Autoriza expedición de copias, no acepta renuncia de poder

Mediante escrito radicado el 4 de septiembre de 2013 (folio 312), la Dra. YESICA ANDREA SALAZAR CALLE, presentó renuncia al poder que afirma le fue conferido por la entidad demandada. Sin embargo, advierte el Despacho que no es dable aceptar dicha renuncia de poder, puesto que quien funge como apoderada de la entidad accionada desde el momento de contestación de la demanda y durante la totalidad de la actuación es la Dra. ANA LEYDA CASTRILLON FANDIÑO, de conformidad con el poder obrante a folio 57.

Por otra parte, la apoderada de la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, así como el edicto de notificación y los poderes otorgados por los demandantes con la respectiva constancia de vigencia y de ser primeras copias que prestan mérito ejecutivo.

De conformidad con lo anterior y por considerarse procedente se autoriza la expedición de copia auténtica de las piezas procesales solicitadas con la respectiva constancia de ser primeras copias que se expiden, de estar debidamente ejecutoriadas y prestar mérito ejecutivo. Igualmente, se expedirá constancia de vigencia de poder.

Así mismo, se autoriza al señor JOSE LUIS MARIN MORA, para retirar las copias que se expidan, de conformidad con la manifestación efectuada por la apoderada en mención.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.